



**RESOLUCIÓN N°**

042

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 DEL GOBIERNO NACIONAL”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo N° 007 del 9 de julio de 2015, Artículo 22 Literal a, y

**CONSIDERANDO :**

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto N° 215 del 12 de febrero de 2016, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales” en su artículo 5° establece:

“Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2015. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facúltase a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2016 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Que el porcentaje de incremento fijado en el artículo 1° del Decreto N° 215 del 12 de febrero de 2016 es de siete punto setenta y siete por ciento (7.77%)

Que por lo expuesto;



**RESOLUCIÓN N° 042**

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 DEL GOBIERNO NACIONAL”**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1.-** Reajustar a partir del 1º de enero de 2016 las asignaciones básicas de los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, la cual quedará así :

<b>CARGO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>ASIGNACIÓN BÁSICA 2016</b>
Rector	45	N.E.	\$ 7'163.438.00
Vicerrector Académico	60	17	\$ 5'738.946.00
Secretario General	75	13	\$ 5'227.531.00
Vicerrector Administrativo y Financiero	60	13	\$ 4'927.654.00
Decano de Facultad	85	13	\$ 4'643.049.00
Director de Investigación Universitaria	27	13	\$ 4'508.299.00
Director de Control Interno Disciplinario	27	11	\$ 4'398.499.00
Director Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	27	11	\$ 4'398.499.00
Director de Planeación Institucional	106	06	\$ 4'398.499.00
Director Jurídico	106	06	\$ 4'398.499.00
Director de Control Interno	106	06	\$ 4'398.499.00
Profesional Universitario III	3010	21	\$ 4'216.542.00
Director Autoevaluación y Acreditación	105	05	\$ 4'083.387.00
Director de Bienes y Servicios	160	01	\$ 4'083.387.00
Director de Extensión	20	10	\$ 4'083.387.00
Director de Bienestar Universitario	20	10	\$ 4'083.387.00
Director de Posgrados	160	01	\$ 4'083.387.00
Director de Sistemas y Tecnología	160	01	\$ 4'083.387.00
Director de Talento Humano	160	01	\$ 4'083.387.00
Director Financiero	160	01	\$ 4'083.387.00
Jefe de Contabilidad	170	01	\$ 3'870.509.00
Jefe de Presupuesto	170	01	\$ 3'870.509.00
Tesorero General	3010	21	\$ 3'870.509.00
Director de Seccional	2095	18	\$ 3'732.493.00
Director Administrativo de Extensión	2045	18	\$ 3'697.517.00
Director de Programa	3010	21	\$ 2'929.895.00

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN N° 042

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 DEL GOBIERNO NACIONAL”**

CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2016
Jefe de Almacén	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe Oficina de Admisiones y Registro	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe Oficina de Archivo y Correspondencia	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe Oficina de Compras	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe Oficina de Comunicaciones	104	04	\$ 2'929.895.00
Jefe Oficina de Desarrollo Académico	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia	150	01	\$ 2'929.895.00
Jefe Unidad de Apoyo Académico	150	01	\$ 2'929.895.00
Profesional Universitario II	3010	15	\$ 2'795.145.00
Profesional Universitario I	3010	14	\$ 2'654.947.00
Coordinador CAAP	2045	07	\$ 2'420.031.00
Técnico Administrativo IV	4065	17	\$ 2'227.779.00
Técnico Administrativo III	4065	16	\$ 1'922.608.00
Almacenista	5080	23	\$ 1'869.443.00
Técnico Administrativo II	4065	14	\$ 1'723.076.00
Oficial de Mantenimiento	4080	12	\$ 1'638.861.00
Secretaria Ejecutiva	5040	20	\$ 1'531.051.00
Técnico Administrativo I	4065	12	\$ 1'531.051.00
Secretaria Auxiliar	5040	19	\$ 1'435.712.00
Auxiliar de Servicios Generales III	5335	19	\$ 1'435.712.00
Operario	5310	19	\$ 1'424.375.00
Auxiliar de Servicios Generales II	5335	15	\$ 1'273.591.00
Auxiliar de Servicios Generales I	5335	12	\$ 1'153.534.00

**ARTÍCULO 2.-** Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Sede y las dependencias que hagan sus veces en las Seccionales, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter administrativo de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con los valores establecidos en el artículo primero de esta resolución y demás normas correspondientes.



**RESOLUCIÓN N° 042**

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 215 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 DEL GOBIERNO NACIONAL”**

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016, además deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, 17 FEB. 2016

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyectó: Talento Humano   
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica

31.34.6



